



166

MURCIA.  
VEYNTE MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DEL SELLO QUARTO PARA ESTE  
AÑO MIL SETECIENTOS Y TREZE, POR AVER FALTADO.

haga todas las diligencias y apremia Comu. para que los intercedos  
En el Prego del edificio Contribuyan con las porciones que cada  
uno solen a Reparto, y para lo qual se le da amplia comision  
Am. de D. Joseph Parrilla como apoderado del S. de M. y era  
en que suplica, le mande desembarazar la Casa mion de un parte en la  
calle de Andriena, de los veinte canallas que boangan del Dec. de  
Dammun poniendoles en otras Casas que ay comodas para su quarto, y a fin  
de que se pueda usar de dicha Casa para los forasteros; y el servicio que  
se contrario se le originan, por estar pagando en baxio las D. alcav  
y otros dñs portenoz; a sell. = La Junta ha mandado lo dicho, Com. de  
la Resolucion de este mem. a los Cau. Comu. de G. y R. de M.

Se  
S. Incederocuya  
el mion largo de las  
Soldados =

Mesoneros

Junta =  
Apension de Su. Bonal, Joseph ant. y Antonio Gallar; Dize que de ellos  
paradero de la zina, el de Sofre, y mion largo; En que dizen se allan ocupa  
das otras un Casas con los canallas y soldados del Dec. de Dammun, ha ven  
do el estado de ellas desde el dia ocho de ago. proximo pasado; sin poder dar de  
ellos; y que para se le apremia y el S. Supp. a pedim. de la adm. G. y R.  
de las Venas D. a la paga de quatrocientos Tng. Diez D. y m.  
el alcavala de ventores enteros, que sean allanado a pagar, discontan  
do los tiempos que no se sirven de dichas paradas, que no pueden con  
seguir; y Concluyen suplicando a la Junta se sirva de tomar las pa  
gas de la Com. de el alimo de M. y J. y de M. y J. respecto de que el bano ha vacua  
dian Casas que se doren de la zina = En arrendamiento. Acordo  
que el S. D. Diego Portacarrero Dec. para que esinte a el Cau.  
Supp. y se sirvan frente la Junta Daron de estas y otras, a fin de que  
se sirva moderarles los dñs que expresian; y si fueren para ello  
ber al adm. de Rentas D. y lo es; =

Joseph de Jer =

Entre el S. D. Juan Molina Alcala Dec.  
Ousem. de Joseph de Jer, en que pide se le conceda licencia  
para la venta por menor de vino Castellano a proprio de la dñ  
tierra y de la casa y otras y otras, y la com. publica que se han  
bendriendolo en los quales publicos que tu bira por dem. veneficio;  
y en su defecto, suplica se le permita la venta en la forma que  
lo ha en las mandados que lo conduxen de Castilla de Obra.

